

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-104-2021, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

Santiago, 09 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente;; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°1158, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-104-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 25 de enero de 2022, a través de la Resolución Exenta N°122 (en adelante, “Res. Ex. N°122/2022”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Massservicios Limitada (en adelante, “el titular” o “la empresa”), Rol Único Tributario N° 76.318.750-0, titular de la faena de construcción del centro comercial ubicado en avenida Portugal N° 412, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago (en adelante, “el establecimiento”, “el recinto” o “la unidad fiscalizable”), sancionando a la titular con una multa de once unidades tributarias anuales (11 UTA), por el hecho constitutivo de infracción consistente en la obtención, con fecha 23 de junio de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en

horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

2. La Res. Ex. N°122/2022, fue notificada a la empresa el día 8 de febrero de 2022 por medio de carta certificada, según consta en el código de seguimiento de Correos de Chile N° 1178705310058.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-104-2021, tienen calidad de interesados: Ivo Tiska Gómez.

4. Con fecha 14 de febrero de 2022, señor Antonio Casanueva Bullemore, en representación de la empresa, presentó un escrito de reposición en contra de la Res. Ex. N° 122/2022, solicitando que se deje sin efecto la multa impuesta por lesionar gravemente el patrimonio de la titular, o en subsidio, se aplique una amonestación o se rebaje la multa al mínimo, acompañando una serie de facturas electrónicas a su presentación.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2564>.

RESUELVO:

PRIMERO: **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°122/2022 de la SMA** por parte de Antonio Casanueva Bullemore, a los interesados identificados en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: **Confírase un plazo de cinco días hábiles** para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-104-2021 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 122/2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

BMA/CSS/TMC

Notificación por carta certificada:

- Antonio Casanueva Bullemore, en representación de Massservicios Ltda., José María Escrivá de Balaguer N° 13105, oficina N° 413, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago.

Notificación por correo electrónico:

- Ivo Tiska Gómez, a la casilla de correo electrónico ivo.tiska@gmail.com

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente ceropapel N.° 3.295/2022
Rol D-104-2021



Código: **1646860172176**
verificar validez en
<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>